



San Pedro de Atacama, 21 de Noviembre de 2016
Con esta fecha, la Alcaldía ha resuelto dictar lo que sigue:

EXENTO N° 3855/2016

VISTOS

Los antecedentes presentados por el (la) contribuyente MARLENY YOARI MASCAYA Rut 23.601.075-9, el informe favorable emitido por la Dirección de Obras Municipales según Inspección N°4/2016 Y Hoja de ruta N° 5/2016, la presentación de la totalidad de la documentación requerida por el Departamento de Administración y Finanzas, y las facultades legales que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. Otórguese Patente Comercial al contribuyente que se indica y su funcionamiento a partir del primer semestre del año 2016.

Nombre:	MARLENY YOARY MASCAYA
Rut:	23.601.075-9
Giro:	AGENCIA DE TURISMO Y ARRIENDO DE BICICLETAS
Actividad Económica:	630400
Domicilio Comercial:	LICANCABUR N° 158
Tipo Patente:	COMERCIAL
Tipo Establecimiento:	CASA MATRIZ
Capital:	\$ 2.000.000.-
Nombre de Fantasía:	AGENCIA DYM

2. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar el registro y girar el boletín al contribuyente que ha dado cumplimiento a los requerimientos legales.

3. Anótese, comuníquese y archívese.


ROXANA ARANDA CARU
Secretaria Municipal

PLA/RAC/MA


DIRECCION DE CONTROL

- Distribución:
- (1) Dirección de Adm. y Finanzas
 - (1) Interesado
 - (1) Archivo


PATRICIA LANAS ARAYA
Alcaldesa (S)



El presente es el texto de la Ley de Ingresos para el ejercicio de 1916.

LEY DE INGRESOS

1916

Los antecedentes que motivaron la expedición de esta Ley son los que se expresan en el informe que acompaña a la Ley de Ingresos para el ejercicio de 1916, el cual se encuentra en el expediente de esta Ley. En consecuencia, se expide esta Ley de Ingresos para el ejercicio de 1916, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DECRETO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se expide la Ley de Ingresos para el ejercicio de 1916.

MARÍA TERESA MASCAY

SECRETARIA DE ECONOMIA

COMISIONADO DE INGRESOS Y ARRIENDO DE BIENES NACIONALES

SECRETARIA DE ECONOMIA

SECRETARIA DE ECONOMIA

SECRETARIA DE ECONOMIA

SECRETARIA DE ECONOMIA

SECRETARIA DE ECONOMIA

SECRETARIA DE ECONOMIA

La Comisión de Ingresos y Arriendo de Bienes Nacionales se declara a efectos de la presente Ley, y en consecuencia, se expide esta Ley de Ingresos para el ejercicio de 1916.

Así lo acordó y publicó el Poder Judicial de la Federación.

SECRETARIA DE ECONOMIA



SECRETARIA DE ECONOMIA